

ACTA DE ADJUDICACION INVITACION POR LISTA CORTA 002-2012

La ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado en especial por su reglamento interno de contratación, por lo tanto mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P expidió el reglamento interno de contratación. El artículo vigésimo segundo del citado reglamento, establece que se podrá hacer uso del procedimiento de **invitación por lista corta**, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es realizar un estudio, se observa que el contrato a suscribir será un contrato de consultoría, razón por la cual se procedió a utilizar la el procedimiento de invitación por lista corta.

La invitación por lista corta fue enviada a los correos de los siguientes oferentes: MARIO ALFONO SINISTERRA (DBO INGENIERIA), OCTAVIO DUQUE QUIROGA (INGENIERIA AMBIENTAL S.A) y JULIAN LOBOA GARCIA (HIDROVITAL LTDA) y publicada en la página web de la empresa www.vallecaucanadeaguas.com.

A la fecha de cierre del proceso de selección aludido, solo presentaron propuestas las empresas HIDROVITAL LTDA e INGENIERIA AMBIENTAL S.A.

La invitación por lista corta No.002-2012 se desarrolló conforme al procedimiento establecido en el artículo vigésimo segundo del reglamento interno de contratación.

Se tuvieron en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de las propuestas:

Criterios cuantificables	Puntos máximo asignados
Requisitos habilitantes	Cumple o No cumple
Experiencia general	20 puntos
Experiencia especifica	30 puntos
Calificación económica	50 untos

De acuerdo al cronograma del proceso, el comité de contratación procedió a realizar la verificación de los documentos habitantes determinándose que los dos (2) oferentes cumplieron con todos los requisitos, procediéndose a realizar la evaluación técnica y económica obteniendo el siguiente resultado:

El oferente **INGENIERIA AMBIENTAL S.A NO CUMPLIO** con los requisitos habilitantes, por lo tanto no se evaluó su propuesta económica y técnica.

Se procedió a evaluar la propuesta técnica y económica del oferente **HIDROVITAL LTDA** quien **CUMPLIO** con la totalidad de los requisitos habilitantes, obteniendo 50 puntos, debido a que no se le otorgo puntaje en la experiencia general, por tener la tarjeta profesional menos de 5 años de expedición.

En cuanto a la experiencia específica, aunque el oferente presento cinco (5) contratos donde se puede constatar la experiencia e idoneidad, no se le otorgo puntaje ya que no acredito los dos (2) años requeridos. A pesar de esta situación el comité de contratos de la empresa recomienda que se le adjudique el contrato resultante de la invitación por lista corta 002-2012 al oferente **HIDROVITAL LTDA**, empresa representada legalmente por el señor **JULIAN LOBOA GARCIA**, por haber sido el único oferente que cumplió con los requisitos habilitantes y a pesar de no haber obtenido puntaje en la experiencia específica, si acredito con 5 contratos experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual

El día 12 de octubre del 2012 se le corrió traslado al informe de evaluación, para lo cual fue publicado en la página web de la empresa www.vallecaucanadeaguas.com para que los oferentes hicieran las respectivas observaciones, vencido el término del traslado no se presentaron observaciones, por lo tanto el informe de evaluación no sufrió ninguna modificación.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento del cronograma del proceso y atendiendo las recomendaciones del comité de contratos de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, el Gerente (E) adjudica a la empresa HIDROVITAL LTDA, persona jurídica identificada tributariamente con el Nit No. 900285006-1 representada legalmente por el señor JULIAN LOBOA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.064.816 de Cali, el contrato de consultoría para REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y ESTUDIOS DE TRATABILIDAD PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN EN EL CENTRO NUCLEADO DEL CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE MUNICIPIO DE DAGUA, por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000) M/CTE.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil doce (2012)

JOSE EDILSO RUEDA ALVAREZ
Gerente (E)

*Proyectó: Mónica López Ospina
Revisó: Diana Imelda Quiroga Varón -Directora Jurídica*

